

Premios:

Se establecen los siguientes premios:

- 1.º Premio para adultos 2.000 €.
- 2.º Premio para adultos 1.000 €
- Premio para alumnos de secundaria, un ordenador portátil.
- Premio para alumnos de primaria, una Tablet.

Los premios son indivisibles.

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas.

El concurso podrá quedar desierto siempre que existan razones para ello.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Cantillana, reservándose este todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición.

El acto de entrega de premios se realizará coincidiendo con la inauguración de la exposición en la Casa de la Cultura, donde será obligatoria la asistencia de los galardonados.

Organización:

El Ayuntamiento de Cantillana no dispone de póliza de seguro para las obras participantes y no se hace responsable de los extravíos o daños que la obra pueda sufrir por incendio, transporte, robo o cualquier otra circunstancia que pueda ocurrir mientras ésta permanezca en su poder; cada concursante es libre de contratarlo a título particular.

En el caso que se envíen mediante agencia de transporte, lo serán por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados y con embalaje reutilizable y suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad.

Retirada de las obras:

Las obras seleccionadas no podrán ser retiradas hasta la clausura de la exposición.

Las fechas para retirar las obras se comunicarán en el momento de la recepción. Si por causas justificadas de fuerza mayor, alguna obra no fuese retirada en las fechas acordadas, el Ayuntamiento de Cantillana la conservará durante un plazo de un mes, pasado el cual se entenderá que el autor o autora renuncia a sus derechos y propiedad sobre la citada obra.

Más información en:

Área de Cultura del Ayuntamiento de Cantillana.
Casa de la Cultura.
C/ Alfonso Fraile, 2, 41320, Cantillana (Sevilla).
Teléfonos: 955 730 922 / 606 158 555.
Correo electrónico: cultura@cantillana.es.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE PINTURA AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA.

Datos del concursante:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Calle:

Localidad:

C.P.:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

Características de la obra:

Título:

Dimensiones:

Soporte:

Técnica:

Valoración: €

En Cantillana a ___ de _____ de 2019.

En Cantillana a 21 de enero de 2019.—La Alcaldesa, Ángela García Macías.

8W-453

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2018, entre otros asuntos, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Carmona.

Dicho documento se somete a exposición pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de edictos del Ayuntamiento, tablón electrónico y portal de transparencia municipal (indicador 85); periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro del documento aprobado y el expediente tramitado se podrán consultar en las dependencias del Área de Secretaría del Ayuntamiento de Carmona, sita en calle Salvador, núm. 2, de esta ciudad, durante el plazo señalado y en el portal de transparencia municipal (indicador 85).

Finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación Municipal en Pleno del Ayuntamiento de Carmona adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, aprobando la redacción definitiva de la modificación y la publicación del texto íntegro del Reglamento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso que no se presentaran alegaciones, se entenderá definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona a 17 de enero de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

34W-382

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2019 aprobó por unanimidad de sus miembros, siguiente acuerdo:

Punto 4.º Aprobación de la convocatoria para concesión de ayudas al transporte de estudiantes que se desplazan a Sevilla capital y poblaciones cercanas durante el curso escolar 2018/2019. Vista la propuesta del Concejal de Juventud, Participación Ciudadana y Comunicación, de fecha 8 de enero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Se da cuenta del expediente instruido por la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Carmona para solicitar la aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas para transporte de estudiantes que se desplazan a Sevilla capital y poblaciones cercanas durante el curso escolar 2018/2019.

La Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Carmona propone a la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes a la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Carmona con cargo a la partida presupuestaria 23180.4890002 con las siguientes especificaciones:

Objeto: Ayudas para transporte de estudiantes que se desplazan a Sevilla capital y poblaciones cercanas durante el curso escolar 2018/2019.

Condiciones: Concurrencia competitiva.

Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 33.000,00€.

- Para el/la solicitante que se desplace en la línea Carmona-Sevilla, obtendrá una ayuda máxima de 200€.
- Para el/la residente de la barriada de Guadajoz que se desplace a Sevilla, obtendrá una ayuda máxima de 200€.
- Para el/la residente de la barriada de Guadajoz que se desplace en la línea Guadajoz-Carmona, obtendrá una ayuda máxima de 100€.
- Para el/la que se desplace en la línea Carmona y las siguientes poblaciones: El Viso del Alcor, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra, obtendrá una ayuda máxima de 100€.
- Para el/la residente en la urbanización Pino Grande que utilice la línea Pino Grande-Sevilla o Carmona, obtendrá una ayuda máxima de 100€.
- Para el/la residente del resto de urbanizaciones de Carmona que utilice la línea a Carmona, obtendrá una ayuda máxima de 100€.

Criterios de valoración de las solicitudes: Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios:

1. De carácter económico:

—Pertener a una unidad familiar cuyos umbrales económicos de renta aplicable para la concesión de la ayuda serán los siguientes:

- Familias de un miembro: Hasta 13.236,00 euros.
- Familias de dos miembros: Hasta 22.594,00 euros.
- Familias de tres miembros: Hasta 30.668,00 euros.
- Familias de cuatro miembros: Hasta 36.421,00 euros.
- Familias de cinco miembros: Hasta 40.708,00 euros.
- Familias de seis miembros: Hasta 43.945,00 euros.
- Familias de siete miembros: Hasta 47.146,00 euros.
- Familias de ocho miembros: Hasta 50.333,00 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 3.181,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Por renta aplicable se entenderá rendimientos íntegros correspondientes al ejercicio anterior.

Son miembros computables de la unidad familiar:

- Solicitante.
- Padres (en el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél que no conviva con el solicitante) o personas encargadas de la guarda y protección del menor.
- Hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el mismo domicilio familiar.
- Ascendientes de los padres que convivan en el mismo domicilio, siempre que no formen unidades familiares independientes.

2. De carácter académico:

Estudiantes que cursen en Sevilla capital y poblaciones cercanas (El Viso del Alcor, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra) durante el curso escolar 2018/2019, las enseñanzas establecidas en el artículo 2.b de las bases reguladoras.

En el caso de estudiantes universitarios, que estén matriculados/as de más de 30 créditos, y en el caso de estudiantes no universitarios, de un número de módulos cuya suma sea superior a 500 horas.